



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 167 -2015-ANA

Lima, 23 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, la Secretaría Técnica desarrolla y ejecuta labores técnicas que permitan la formulación, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca, así como el adecuado funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;



Que, mediante Decretos Supremos Nros. 006 y 008-2011-AG, 003, 004 y 013-2012-AG y 019-2013-MINAGRI, se crearon los Consejos de Recursos Hídricos de las Cuencas de Chira – Piura, Chancay – Lambayeque, Quilca – Chili, Chancay – Huaral, Tumbes y Caplina – Locumba, respectivamente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, faculta transitoriamente a la Jefatura de la entidad para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;



Que, con Resoluciones Jefaturales Nros. 475, 473, 476, 474 y 472-2013-ANA, se encargaron a partir del 25 de octubre de 2013, las funciones de la Secretaría Técnica de los Consejos de Recursos Hídricos de las Cuencas de Chira – Piura, Chancay – Lambayeque, Quilca – Chili, Chancay – Huaral y Tumbes, a los señores Fausto Wilfredo Asencio Díaz, Victor Manuel Ramírez Calderón, Javier Antonio Segovia Gamio, Leonel Patiño Pimentel y Néstor Eduardo Fuertes Escudero, respectivamente;

Que, con Resolución Jefatural N° 105-2014-ANA, se encarga a partir del 20 de marzo de 2014, las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Caplina – Locumba, al señor Víctor Manuel Esquivel Villegas;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 148-2015-ANA, de fecha 05 de junio de 2015, se encarga a partir de la fecha, al señor Rolando Jesús Valencia Manchego, las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Quilca – Chili;



Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros. 070, 071, 072, 073 y 074-2014-ANA, se declaró la conclusión de los procesos de implementación de las Secretarías Técnicas de los Consejos de Recursos Hídricos de las Cuencas de Chancay – Huaral, Chancay – Lambayeque, Chira – Piura, Tumbes y Quilca – Chili, respectivamente, debiendo ejercer sus funciones, de acuerdo a la normativa vigente, a partir del 14 de febrero de 2014;



Que, estando a lo expuesto, se ha visto por conveniente ratificar los encargos efectuados a través de las Resoluciones Jefaturales Nros. 475, 473, 474 y 472-2013-ANA, 105-2014-ANA y 148-2015-ANA;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 274594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ratificar la encargatura de funciones de las Secretarías Técnicas de los Consejos de Recursos Hídricos de las Cuencas de Chira - Piura, Chancay - Lambayeque, Chancay - Huaral, Tumbes, Caplina - Locumba y Quilca - Chili a los señores FAUSTO WILFREDO ASENSIO DÍAZ, VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ CALDERÓN, LEONEL PATIÑO PIMENTEL, NÉSTOR EDUARDO FUERTES ESCUDERO, VÍCTOR MANUEL ESQUIVEZ VILLEGAS y ROLANDO JESÚS VALENCIA MANCHEGO, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe
Autoridad Nacional del Agua

